

**RESOLUCIÓN N°**

08564-08-2022

Por medio del cual se registran los programas de formación académica en Inglés, niveles A1, A2, B1, B2 y C1, en un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado **MACARTHUR ENGLISH ACADEMY** ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E)**, mediante Decreto 1374 del 26 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.6, establece que "para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas", siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro de un programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

El señor Macarthur Gómez Obregón, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.584.006 expedida en Cali Valle, actuando como Representante Legal del Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado MACARTHUR ENGLISH ACADEMY, con Nit. 16584006-8, ubicado en la cra.7 No. 5-20 Barrio Samanes, municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, solicitó registro de programas mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2022 a través del correo electrónico institucional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para iniciar el correspondiente trámite, adjuntado los documentos, requisitos de la circular 077 de 2013.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2022-915 de fecha 17 de agosto de 2022, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional para el registro de programas presentado por el señor Macarthur Gómez Obregón, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.584.006 expedida en Cali Valle, actuando como Representante Legal del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado MACARTHUR ENGLISH ACADEMY, con Nit. 16584006-8, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao (Cauca), lo encuentra viable y pertinente, acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante la visita de verificación de fecha 10 de agosto 2022, el líder de la Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión Esp. DERIAM DUBAN MUÑOZ, presentó el informe

Continuación Resolución No.

**08564-08-2022**

técnico de visita de verificación de requisitos al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca conceptuando que el Establecimiento Educativo denominado MACARTHUR ENGLISH ACADEMY, con Nit. 16584006-8, ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao, (Cauca), cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013, para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2, B1, B2 y C1, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, con licencia de funcionamiento según resolución No. 08449 del 5 de agosto 2019, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

PROGRAMA	DURACIÓN (HORAS)	DIRECCIÓN Y/O UBICACIÓN	MUNICIPIO	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
Formación académica en Ingles nivel A1	200	Cra.7 No. 5-20 Barrio Samanes	Santander de Quilichao	Conocimientos académicos en ingles A1
Formación académica en Ingles nivel A2	160			Conocimientos académicos en ingles A2
Formación académica en Ingles nivel B1	160			Conocimientos académicos en ingles B1
Formación académica en Ingles nivel B2	160			Conocimientos académicos en ingles B2
Formación académica en Ingles nivel C1	160			Conocimientos académicos en ingles C1

**PARÁGRAFO:** Para efectos de renovación de los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2, B1, B2 y C1, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, denominado MACARTHUR ENGLISH ACADEMY con Nit. 16584006-8, Establecimiento de Naturaleza Privada, ubicado en la cra.7 No. 5-20 Barrio Samanes, municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación de los registros con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El establecimiento educativo denominado MACARTHUR ENGLISH ACADEMY, con Nit. 16584006-8, Establecimiento de Naturaleza Privada, representado legalmente por el señor Macarthur Gómez Obregón, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 16.584.006 expedida en Cali Valle, prestará el servicio educativo en la dirección carrera. 7 No. 5-20 Barrio Samanes, del Municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2, B1, B2 y C1, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la

Continuación Resolución No. **08564-08-2022**

información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los programas de formación académica en Inglés por niveles A1, A2, B1, B2 y C1, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor JUAN SEBASTIAN BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1112468654 expedida en Jamundí, Rector del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado MACARTHUR ENGLISH ACADEMY, con Nit. 16584006-8, ubicado en la carrera 7 No. 5-20 Barrio Samanes, municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, correo electrónico [juanbonilla221089@gmail.com](mailto:juanbonilla221089@gmail.com); celular: 3128924875 – 3166297562. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico de la directora de Núcleo Educativo del Municipio de Santander de Quilichao, (Cauca) al correo electrónico: [vianey.palacios@cauca.gov.co](mailto:vianey.palacios@cauca.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**


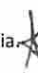
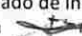
Popayán,

**22 AGO 2022**



**LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E).

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Profesional Especializado Oficina Jurídica.   
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia.   
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia 



Popayan, 23 de agosto de 2022

Señor  
**JUAN SEBASTIAN BONILLA**  
juanbonilla221089@gmail.com  
Santander De Quilichao, Cauca



CAU2022EE042377

Asunto: Queda usted notificado@ por favor descargue su Acto Administrativo

### **NOTIFICACION RESOLUCION No. 8564-08-2022**

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, le comunica a usted que expidió el (los) siguiente(s) acto(s) administrativo(s), el (los) cual(es) en aplicación a la norma antes citada se procede a notificar vía electrónica para que el (la) interesado(a) pueda descargarlo(s), previa solicitud del mismo.

Se adjunta Acto Administrativo.

Atentamente,

**ZAHIRA LORENA MOSQUERA MORENO**  
Técnico Administrativo  
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-08564-08-2022.pdf

Proyectó: ZAHIRA LORENA MOSQUERA MORENO  
Revisó: ZAHIRA LORENA MOSQUERA MORENO